



UNAP

Facultad de Derecho y
Ciencia Política
(FADCIP)

RESOLUCIÓN DECANAL N° 225-FADCIP-UNAP-2025

Iquitos, 13 de agosto de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

Visto:

La solicitud, presentada por los estudiantes: DANIELA DEL PILAR PEREZ FLORES, NEIL ISUIZA OJANAMA, ELVIS VELA DIAZ y HENRY VALERIANO PINEDA MENDOZA, donde solicitan exceso de crédito y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°054 -DEFP-FADCIP-UNAP, informa que los estudiantes: DANIELA DEL PILAR PEREZ FLORES, NEIL ISUIZA OJANAMA, ELVIS VELA DIAZ y HENRY VALERIANO PINEDA MENDOZA, solicitan exceso de crédito a fin de Culminar sus estudios universitarios.

Que, en aplicación al Capítulo III: Carga Académica y Exceso de Créditos, art. 55 literal b, del Reglamento Académico de Pre grado de la UNAP;

Que, el uso de las atribuciones que confiere la Ley Universitaria N°30220

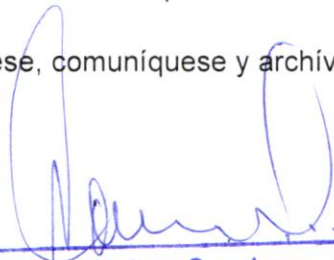
SE RESUELVE:

Artículo Primero: **AUTORIZAR**, el exceso de crédito a los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNAP, en el Semestre Académico 2025-II, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, según se detalla a continuación:

N.º	Nombres y Apellidos	C.U.Nº	Exceso de Créditos	Asig/ Activid.
1	DANIELA DEL PILAR PEREZ FLORES	2223964	01	LEGISLACIÓN DE DONACION DE ORGANOS.
2	NEIL ISUIZA OJANAMA	2144808	06	DERECHO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL LEGISLACIÓN DE DONACION DE ORGANOS
3	ELVIS VELA DIAZ	2224010	01	DERECHO TIRBUTARIO II
4	HENRY VALERIANO PINEDA MENDOZA	21111B0299	01	VOLEY

Artículo segundo. - **COMUNICAR**, a la Dirección de Registros y Servicios Académicos de la UNAP, para dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese,


Mg. Jorge Walter Cambero Alva
DECANO




Abog. Rafael Augusto Valdez Marin
Secretario Academico
FADCIP



Distribución: Interesado, Archivo, DRAA, ORSA.